

RESOLUCION R-Nº 0602-16

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 3 JUN 2016

Expte. N°-25.560/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral Nº 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las 10 (diez) becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2016, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	Facultad	Carrera
Agustina Macarena LÓPEZ RUEDA	Ciencias Económicas	Contador Público Naciona
Néstor Alberto ALTAMIRANO	Ciencias Exactas	Lic. Química
Maximiliano Alberto ARIAS	Ciencias Exactas	Lic. Química
Darío Gabriel CUEVAS	Ciencias Naturales	Geología
José Raúl GONZÁLEZ	Ingeniería	Ing. Electromecánica
Andrés Fernando GARECA	Ingeniería	Ing. Electromecánica
Maximiliano Mauricio Daniel NAVARRO	Ingeniería	Ing. Industrial
Ezequiel Raúl Adolfo GIANERA	Ingeniería	Ing. Industrial
Roque Maximiliano DOMINGUEZ CASTRO	Ingeniería	Ing. Química
Nazarena SASTRE MOYA	Ingeniería	Ing. Química



Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. N° 25.560/16

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir del mes de julio 2016 y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0602-16